

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de abril de 2024, se acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

39.- Propuesta revocación delegación incoación expedientes sancionadores en determinadas materias, y nueva delegación para incoación de dichos expedientes.

Número de expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/11146.

Cargo que presenta la propuesta: Alcaldía

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4-12-23, punto 45.1 (BOP n° 235 de 11-12-2023), se delegó en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística, conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocupación vía pública,...).

También la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión del día de 3-7-23, punto 3 (BOP nº 128 de 6-7-23), delegar en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores, incluyendo la designación de órgano instructor y adopción de medidas provisionales contempladas en la normativa de a aplicación, en las materias de dicha Concejalía.

La Junta de Gobierno Local de 29-1-2024, punto 39, nombró Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica a D. David García-Manzanares Vázquez de Agredos. Establece en particular el Art. 104.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, las competencias de los Directores Generales, entre ellas, las que les delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno.

Vistos: Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias. Así como Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Primero.- Revocar la delegación efectuada por este órgano Junta de Gobierno Local, en sesión de 4-12-23, punto 45.1 (BOP nº 235 de 11-12-2023) en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, que dice textualmente:

B) Delegar en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el/la Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística, conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocupación vía pública,...).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Revocar la delegación efectuada por este órgano Junta de Gobierno Local, en sesión de 3-7-23, punto 3 (BOP n° 128, de 6-7-2023), rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10-3-23, punto 30 (BOP n° 133, de 13-7-2023) en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, dice textualmente:

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: limpieza viaria y recogida de residuos, tenencia de animales, convivencia y ocio, ruidos y vibraciones ...).

Tercero.- Delegar en el Director General del Área Urbanismo y Promoción Económica, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de la Delegación de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica (Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica, Concejalía de Servicios a la Ciudad, Concejalía de Obras y Movilidad), incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación,

Se excluyen de esta delegación de incoación de expedientes sancionadores y designación de órgano instructor, las materias de Promoción Económica de la citada Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica (- Promoción económica,-Comercio, Fomento de la Formación Profesional Dual, Innovación, Gestión de Fondos Europeos).

En caso de ausencia (permisos, vacaciones...) del Director General, o bien por vacante o por enfermedad, la delegación anterior se efectuará en su sustitución:

- Por la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, en las materias de esta Concejalía, excepto las excluidas anteriormente.
 - Por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, en las materias de esta Concejalía.
 - Por el Concejal Delegado de Obras y Movilidad, en las materias de esta Concejalía.

Cuarto.- Delegar en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la parte de promoción económica de dicha Concejalía (-Promoción económica,- Comercio, Fomento de la Formación Profesional Dual, Innovación, Gestión de Fondos Europeos), incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación.

En caso de ausencia (vacaciones, vacante, enfermedad...) de dicha Concejal, ejercerá esta delegación el/la Concejal que le sustituya en esta Concejalía.

Quinto.- Comunicar a los efectos procedentes este acuerdo a los indicados Director General del Área de Urbanismo y Promoción Económica, y Concejales referidos, así como a los Servicios integrados en dicha Área de Gobierno.

Asimismo, publicar este acuerdo en el BOP y Tablón de Edictos a los efectos procedentes.

Anuncio número 1380

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.